

CONTESTACION DEMANDA ORD PERTENENCIA 730014003-001-2021-00508-00

JULIO E MANJARRES <jem316abg@hotmail.com>

Vie 24/03/2023 11:40

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (487 KB)

CONTESTACION DEMANDA PERTENENCIA CURADURIA JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE 24 MARZO 2023.pdf;
DOCUMENTOS CEDULA Y TP JULIO MANJARRES.pdf;

Ibagué 24/03/2023

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALVARO DIAZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREYERAN CON DERECHO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 730014003-001-2021-00508-00

JULIO ERNESTO MANJARRES TAPIERO, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado civilmente con CC N° 93.476.074 de Natagaima Tolima y profesionalmente amparado con la TP N° 161.609 del C s de la J, que me acredita como abogado, por medio del presente escrito y de acuerdo con la encomienda que me fuere dada como CURADOR ADLITEM, me dirijo a usted muy respetuosamente; para en uso de las facultades conferidas por el despacho, me permito cubrir la carga de dar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA de la referencia en representación de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa, bajo los siguientes términos a saber; adjuntos en archivo pdf anexo a este mensaje.

Ruego tener a bien suplida le presente en los términos y para los fines descritos.

Del Señor Juez cordialmente

Cordialmente;



JULIO ERNESTO MANJARRES TAPIERO

CC N° 93.476.074 de Natagaima Tolima

TP N° 161.609 del C s de la Judicatura.

Notificaciones; mail jem316abg@hotmail.com

Físicas en la Calle 11# 1-92 oficina 307 edificio Centro de especialistas Ibagué

Celular: 313.8265039.

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALVARO DIAZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA DIAZ DE VARGAS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREYERAN CON DERECHO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 730014003-001-2021-00508-00

JULIO ERNESTO MANJARRES TAPIERO, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado civilmente con CC N° 93.476.074 de Natagaima Tolima y profesionalmente amparado con la TP N° 161.609 del C s de la J, que me acredita como abogado, por medio del presente escrito y de acuerdo con la encomienda que me fuere dada como CURADOR ADLITEM, me dirijo a usted muy respetuosamente; para en uso de las facultades conferidas por el despacho, me permito cubrir la carga de dar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA de la referencia en representación de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa, bajo los siguientes términos a saber;

A LOS HECHOS ASI:

AL PRIMERO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL SEGUNDO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL TERCERO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL CUARTO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL QUINTO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL SEXTO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL SEPTIMO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser probado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

AL OCTAVO: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que no puedo negar ni afirmar o aceptar dicho hecho, pues carezco de pruebas sobre lo relatado en el mismo, y el cual considero deberá ser aprobado por la parte actora, considerando pues irresponsable afirmar o negar algo al respecto.

A LAS PRETENSIONES:

A las mismas y de acuerdo a lo antes explicado me pronuncio de la siguiente manera;

A LA PRIMERA: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que, no la confirmo ni la niego o acepto pero, debe ser el juez de conocimiento quien previa valoración de las pruebas allegadas, decretadas y practicadas decida en derecho, la presente acción en las pertinentes etapas procesales.

A LA SEGUNDA: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que, no la confirmo ni la niego o acepto pero, debe ser el juez de conocimiento quien previa valoración de las pruebas allegadas, decretadas y practicadas decida en derecho, la presente acción en las pertinentes etapas procesales.

A LA TERCERA: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que, no la confirmo ni la niego o acepto pero, debe ser el juez de conocimiento quien previa valoración de las pruebas allegadas, decretadas y practicadas decida en derecho, la presente acción en las pertinentes etapas procesales.

EXCEPCIONES DE MERITO:

En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, debo indicar que NO encuentro excepción alguna que pueda prosperar, pero dejo de presente que de existir alguna excepción genérica o innominada que su honorable despacho encuentre probada y que por no requerir formulación alguna expresa, sea declarada de oficio.

PRUEBAS: En mi condición de curador adlitem de las personas inciertas a indeterminadas y demás personas que se creyeran con derechos en esta causa y revisado el cuerpo de la demanda, solicito al señor juez de manera respetuosa, se sirva tener como tales y decretar, las que se hayan relacionado en el acápite de pruebas de la demanda principal y de las contestaciones a la demanda dadas en sede de este juicio, por los demandados directos, ciertos y determinados y solicitadas por estos.

ANEXOS: copia de este escrito para el archivo del juzgado y traslado respectivo.

SOLICITUD ESPECIAL: De manera respetuosa y si es de viabilidad, solicito a su despacho se me designen gastos de curaduría.

Notificaciones; físicas en la calle 11 #1-92 oficina 307 edificio centro de especialistas de Ibagué, electrónicas al mail jem316abg@hotmail.com cel: 3138265039

A la demandante, a su apoderado y demás intervinientes, a las direcciones que aparecen en el libelo de la demanda, contestación de demandas y demás pronunciamientos.

Del Señor Juez cordialmente;



JULIO ERNESTO MANJARRES TAPIERO

C.C. No.93.476.074 de Natagaima Tolima.

T.P 161.609 del C. S. de la J.

Notificaciones; físicas en la calle 11 #1-92 oficina 307 edificio centro de especialistas de Ibagué, electrónicas al mail jem316abg@hotmail.com cel: 3138265039

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO

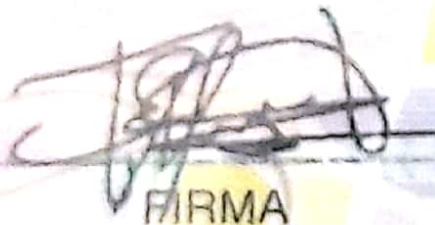
93.476.074

MANJARRES TAPIERO

APELLIDOS

JULIO ERNESTO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1975**

CHAPARRAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

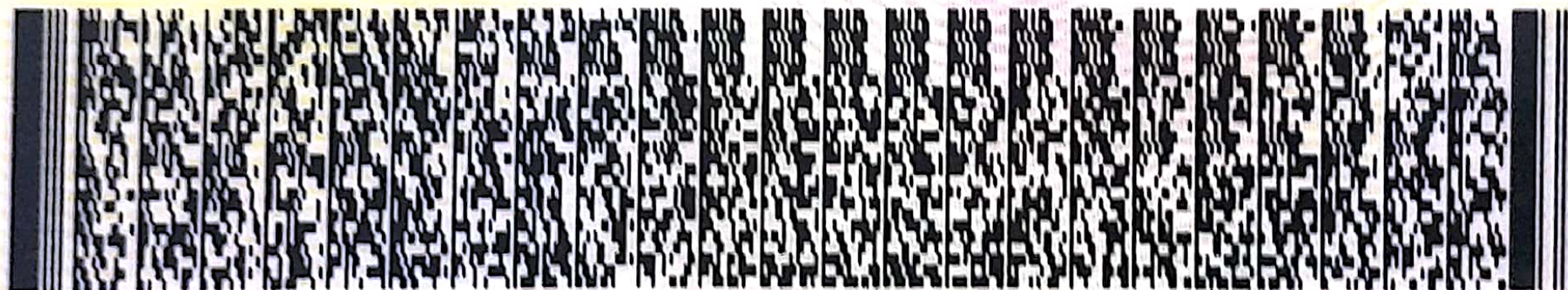
M

SEXO

14-OCT-1993 NATAGAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2900150-01265286-M-0093476074-20211112

0076324748A 1

8502963384

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

266411

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

161609

Tarjeta No.

20/09/2007

**Fecha de
Expedición**

27/07/2007

**Fecha de
Grado**

**JULIO ERNESTO
MANJARRES TAPIERO**

93476074

Cedula

TOLIMA

Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA

Univereidad



Jorge Alonso Flechas Diaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura